

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 017 DE 2023		CODIGO: FT-001-19
			VERSION:1
			FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 017-2023

CONTRATANTE	
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia)
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS CESAR CALLE POSADA
RUT o CC	70.600.814-8
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 77 A SUR Nº 55-20 CASA 130 – CELULAR: 3182061713
CONTRATO 017-20223	
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$.28.350.000), IVA INCLUIDO
DURACION	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS TÉCNICOS MISIONALES EN LAS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y JUDICIAL, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, BAJO LOS PARÁMETROS DE DIRECCIONAMIENTO DE LA GERENCIA EN LA CORPORACIÓN HOSPITAL SANA JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.464.953**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificada con NIT Nro. **901.249.947-8**, entidad que obtuvo personería jurídica mediante Resolución No. 2019060000903 del 11 de Enero de 2019, expedida por la secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia publicada en la Gaceta Departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** por una parte y por la otra **CARLOS CESAR CALLE POSADA**, identificado con la C.C. 70.600.814, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CORPORACION** a la prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría Jurídica y Administrativa en los procesos técnicos misionales en las áreas de contratación, administración de

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 017 DE 2023	
	CODIGO: FT-001-19	
	VERSION:1	
	FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019	

personal, representación jurídica y judicial, régimen de responsabilidades del personal, bajo los parámetros de direccionamiento de la gerencia. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto del contrato, el contratista se obliga a: 1) Ejecutar el objeto contractual en los términos presentados en la propuesta aprobada por la empresa. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 4) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados dentro de los plazos convenidos en este contrato. 5) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución del objeto del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato. 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 8) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9) **EL CONTRATISTA** organizará los trabajos de tal forma que no afecte o perturbe la efectiva prestación de los servicios de salud a cargo de la **CORPORACIÓN. PARÁGRAFO 1:** El contratista garantiza el acompañamiento por medios de comunicación eficaces a todas las personas que requieran su asistencia con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y garantiza mínimo dos (2) visitas presenciales a la sede de la Corporación, bien sea directamente o por abogados previamente definidos por él, bajo su directa y personal responsabilidad y dirección. **PARÁGRAFO 2:** El contratista acompañará a la dirección de la corporación o a la dependencia que esta le indique, en viajes que sea necesario realizar por fuera de las sedes ordinarias de las partes. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** Además de las derivadas del presente contrato, **LA CORPORACIÓN** se obliga especialmente: a) Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, b) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del presente contrato, c) Exigir a través de la Dependencia y/o supervisor responsable, la presentación de los documentos para el pago, d) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **PARÁGRAFO:** La Corporación y el contratista acordarán previamente la forma y valor del pago de los gastos de viaje que se ocasionen en caso de que el contratista deba acompañar a la dirección o a la dependencia a quien ella indique en viajes a ciudades o municipios del país, diferentes de las sedes de las partes de este contrato. El valor acordado, no hará parte de los honorarios pactados por las partes. **CUARTA: VALOR.** Para efectos

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 017 DE 2023	
	CODIGO: FT-001-19	
	VERSION:1	
	FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019	

fiscales el presente contrato tiene un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$.28.350.000), IVA INCLUIDO QUINTA: FORMA DE PAGO.** La **CORPORACIÓN** le cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Por periodo finalizado el 30 de cada mes pagara la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$4.725.000)**, en seis (06) cuotas iguales **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que la **CORPORACIÓN** proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe anexar: a). Copia del contrato para el primer pago. b). Copia del pago de seguridad social. c). Acta de supervisión que autoriza el pago al contratista (expedido por el Supervisor del contrato). d). Informe que relacione las actividades ejecutadas y soportes de las mismas. e) Los soportes adicionales que sean implementados por la **CORPORACIÓN**, los cuales se consideran como requisito para el pago. **SEXTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 017 DEL 01 DE ENERO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal. **SÉPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN** el término de duración del presente contrato será de seis (06) meses entre el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2023. **OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** o el personal que ésta última utilice en la realización de las actividades que constituye el objeto del presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a subordinación y pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizara la ejecución del objeto contratado en la sede principal de la **CORPORACIÓN**. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CORPORACIÓN** a pagar una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que por medio del presente documento adquiere, en tal evento este contrato podrá darse por terminado por parte de **LA CORPORACIÓN** en forma unilateral descontar dicho porcentaje del saldo debido al **CONTRATISTA** esto sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el Numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **CORPORACIÓN** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, garantizando siempre el derecho de defensa y contradicción al **CONTRATISTA**. Así mismo la **CORPORACIÓN** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA,** deberá asumir por su propia cuenta los

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

**Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co**

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 017 DE 2023	
	CODIGO: FT-001-19	
	VERSION:1	
	FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019	

aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos profesionales para el personal que utilice en la prestación del servicio. Igualmente se deja en claro que **EL CONTRATISTA** presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá certificar demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **LA CORPORACIÓN** a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a **EL CONTRATISTA** en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de la vigilancia por parte de las autoridades competentes, **LA CORPORACIÓN** designará al Subdirector Administrativo como supervisor del contrato quien apoyará la supervisión y cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente éste contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de **LA CORPORACIÓN**. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: Propuesta del contratista, Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, fotocopia del documento de identidad, acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, certificado de existencia y representación, Los informes y actas de supervisión. Tarjeta Profesional. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en el decreto ley 019 de 2012, en este tipo de

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 017 DE 2023		CODIGO: FT-001-19
			VERSION:1
			FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

contratos no es necesaria su liquidación. El balance financiero final de las obligaciones del contrato, será presentado por el supervisor en su informe final correspondiente y con base en él se tomarán las decisiones administrativas y financieras correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** LA CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del mismo, y si las partes no se ponen de acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución alternativas de conflictos tales como a la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán resciliar este contrato antes de su vencimiento, sin que se tenga que hacer exigible la garantía única, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS**, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se rige por las normas de derecho privado, En señal de conformidad, las partes firman el presente contrato a los primeros (01) días del mes de enero de 2023.

Por la Corporación,

Por el contratista,



JUAN H. PARRA ZULETA
Contratante



CARLOS C. DE JESÚS CALE POSADA
Contratista

Revisó: Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico.